

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2017-00224
Demandante: DIEGO LEANDRO FARFÁN GUILOMBO
Demandado: E.S.E CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES

EJECUTIVO

Ingresa el expediente al Despacho por la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

En ese orden, el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS.

...

2. De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

...”

Por lo anterior, se correrá su traslado en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso con el fin de que pueda ser controvertida.

En consecuencia, el Despacho:

Dispone

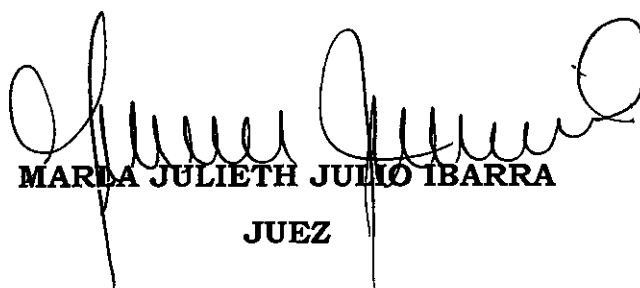
PRIMERO.- Por SECRETARIA córrase traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (fl. 73 a 79 C. Ppal) aportada en el

expediente, en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso con el fin de que pueda ser controvertida, para tal fin, insértense las documentales en el link de *traslados*.

SEGUNDO.- Se requiere por **SEGUNDA VEZ** al abogado Luis Eduardo Cely Jiménez, para que allegue en el término de diez (10) días, el nombramiento mediante Decreto No. 049 de fecha 10 de octubre de 2016 del Gerente Jaime Alberto Alba Pardo de la E.S.E. Centro de Salud San Francisco de Sales.

TERCERO.- Surtido el traslado ingrésese el expediente de manera inmediata al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

LCCF

<i>República de Colombia</i> <i>Rama judicial del poder público</i> <i>Juzgado Segundo 2° Administrativo Oral del</i> <i>Circuito Judicial de Facatativá</i>			
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° <u>15</u>			
DE HOY	17 DE JULIO	DE	2020
EL SECRETARIO,		